



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2024-A-MDO/Q.

Ocongata, 18 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N° 141-2024-AL/MDO/Q-C, de fecha 16 de abril del 2024, con asunto: EXPEDIENTE DE MARLENE GUIZADO QUISPE; Informe N° 110-2024/URRHH/MDO-Q/JMFP, de fecha 16 de abril del 2024, con asunto: REMITE EVALUACIÓN CURRICULAR, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que su por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de Artículo 6° de la mencionada Ley, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la acotada Ley, sostiene que es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de Alcaldía;

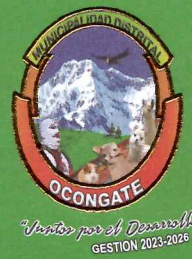
Que, de acuerdo a la Directiva N° 013-2015-GC/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Público del Estado" Aprobado con Resolución de Contraloría N°328-2015-CG, cuya finalidad es contribuir al adecuado cumplimiento del marco normativo sobre las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y servidores Públicos obligados a su presentación, promoviendo el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR adscrita a la presidencia del Consejo Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento el Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, solo en los casos del personal de libre designación y remoción;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MDO/Q, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó la **Adecuación y Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ocongata;**

Que, el cargo de la Oficina General de Administración, se encuentra en el CAP Provisional de la Municipalidad, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en Distrito;

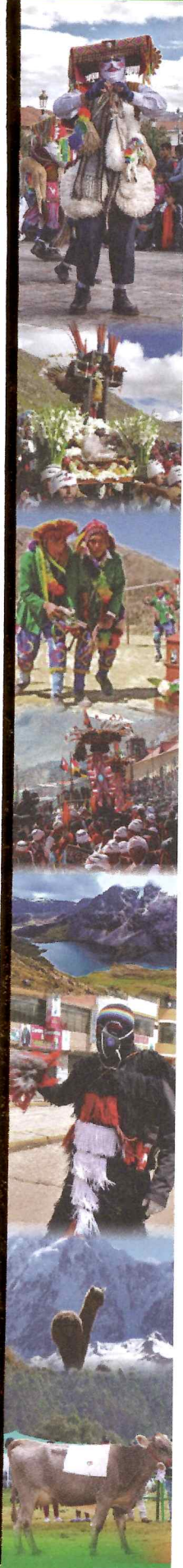
La Opinión Legal N° 141-2024-AL/MDO/Q-C, de fecha 16 de abril del 2024, con asunto: EXPEDIENTE DE MARLENE GUIZADO QUISPE; Informe N° 110-2024/URRHH/MDO-Q/JMFP, de fecha 16 de abril del 2024, con asunto: REMITE EVALUACIÓN CURRICULAR;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir del 18 de abril del 2024, a la **C.P.C. Marlene Guizado Quispe**, con DNI N° 23899855, en el Cargo de CAS Confianza de **JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - OGA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, debiendo cumplir con las funciones correspondientes contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la entidad y demás normas vigentes.

1. Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y el gobierno digital.
2. Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y el gobierno digital.
3. Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia.
4. Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesí de estos.
5. Proponer, gestionar y emitir los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la municipalidad.
6. Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos y de los bienes en almacén.
7. Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la municipalidad.
8. Dirigir y supervisar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la entidad.
9. Participar en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en las fases de programación y formulación del presupuesto institucional de la entidad, así como conducir su fase de ejecución.
10. Efectuar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Control.
11. Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de conformidad con la normatividad vigente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Vamos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026



12. Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.
13. Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
14. Expedir resoluciones en las materias de su competencia.
15. Dirigir e implementar los procesos del sistema de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
16. Dirigir y coordinar la formulación de los Estados Financieros del Ministerio, de conformidad con la normatividad vigente.
17. Supervisar los procesos de abastecimiento de bienes, de servicios y de obras que se requieran en la entidad.

Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le sean dadas por normativa expresa, en el ámbito de su competencia

Las demás normas internas de la Municipalidad, en cuanto a delegación de atribuciones se refiera, siempre que no se contrapongan a la presente Resolución, en cuyo caso, se aplicara los principios y criterios de aplicación e interpretación normativa

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, a la interesada y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41981685

